



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0097 - 2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de abril de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

La Solicitud N° 013983 con registro documentario N°. 6439 de 13.12.2016, presentado por el Administrado Heraclio GUTIERREZ ALHUAY, solicitando exoneración de pago por derecho de autorización de uso de terreno, certificado de posesión y autovaluo; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26.04.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, a través el Expediente Administrativo con Registro N° 6439 – Mesa de Partes, presentado con fecha 13.12.2016 el Sr. Heraclio GUTIERREZ ALHUAY, solicitó la exoneración del derecho de pago para la emisión de autorización de uso de terreno, certificado de posesión y autovaluo, amparándose a la Ley N° 28803 Ley de las personas adultas mayores, además alegando que es una persona de bajos recursos económicos;

Que, mediante Informe N° 1459-2016-SGOPYC/GDUR/MDPB el Subgerente de Obras Privadas y Catastro, indica que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-20119-MDPB, vigente a la fecha, los pagos que se realizan para la acreditación de la posesión de un terreno, es por la Autorización de Uso de Terreno es la suma de S/ 98.00 soles y para el Certificado de Posesión es de S/ 98.00 soles, documento ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe N°. 1284-2016-GDUR/MDPB; consecuentemente se tiene el Informe N°. 046-2017-SGRYAT-GAFYR/MDPB de fecha 21.03.2017 expedida por la Subgerente de Rentas y Administración Tributaria, quien concluye que en aplicación de D.S. N° 401-2016-EF el estado de cuenta del administrado sería de S/ 172.91 soles del periodo 2016 hasta diciembre del año 2017 y que correspondería a derecho de emisión, arbitrios municipales (2016), derecho de emisión y arbitrios municipales (2017).

Que, mediante Informe Legal N° 134-2017-GAL/MDPB, el Gerente de Asesoría Legal refiere haber analizado los documentos precedentes y concluye procedente la exoneración solicitada, procedente la deducción de las 50 UIT de la base imponible del impuesto predial, improcedente la exoneración del pago de arbitrios municipales, correspondiendo al Concejo Municipal deliberar la solicitud por estar frente a una solicitud de exoneración de pago;

Que, el numeral 9 del Artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: *Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;*

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 3 del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 26.04.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar a la COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RENTAS Y ASUNTOS LEGALES emitir dictamen relacionado a la solicitud de exoneración de derecho de pago para la emisión de autorización de uso de terreno, certificado de posesión y autovaluo, presentado por Heraclio GUTIERREZ ALHUAY.

POR TANTO:

Registros y Com. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO



E. Aguirre Mendoza

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA

ALCALDE

CEAM/A
H/b: Sg.
DISTRIBUCIÓN: COMISIÓN/F.ALC.
C.c.: ARCHIVO/IMAGEN